

Sistemas efectivos de control interno

Por Isabel Casares San José-Martí

El **14 de mayo de 2013**, el *Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO)* publicó una versión actualizada de su Marco Integrado de Control Interno (Marco 2013) que proporciona unas mejoras a las entidades que utilicen el Marco de 1992, COSO Control Interno - Marco Integrado (el "Marco de 1992") para cumplir con la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX), y la información sobre cómo hacer la transición del Marco 1992 al Marco 2013.

El Marco 2013 crea una estructura más formal para el **diseño y la evaluación de la efectividad del control interno** a través de **17 principios para describir los componentes del control interno** relevantes para todas las entidades, desarrolla los conceptos de **evaluación de riesgos, riesgo inherente, tolerancia al riesgo, tratamiento de los riesgos y la vinculación entre riesgos en las actividades de evaluación y control**.

Asimismo, a diferencia del Marco 1992, incluye explícitamente el concepto de **riesgo de fraude** al evaluar los riesgos para el logro de los objetivos de la organización, teniendo en cuenta:

- Sesgo de la administración.
- Nivel de juicios y estimaciones en informes externos.
- Fraudes y situaciones comunes a los sectores y mercados en los que opera la entidad.
- Las regiones geográficas en las que opera la entidad.
- Los incentivos que pueden motivar un comportamiento fraudulento.
- La naturaleza de la tecnología y la capacidad de la administración para manejar la información.
- Transacciones inusuales o complejas sujetas a la influencia significativa en su gestión.
- La vulnerabilidad de la administración y los posibles esquemas para eludir las actividades de control existentes.

Además, se añaden consideraciones respecto al uso de los **proveedores de servicios externalizados** y una mayor relevancia de la **tecnología de la información**.

Se anima a las empresas a la transición de sus aplicaciones y la documentación relacionada con la actualización al Marco 2013 tan pronto como sea posible, dependiendo de las circunstancias particulares de las entidades. Durante el **período de transición, establecido del 14 de mayo de 2013 al 15 de diciembre de 2014**, se recomienda indicar la versión utilizada en los informes externos que se elaboren.

El Marco ERM y el Marco 2013 tienen diferentes enfoques pero los dos marcos se complementan entre sí para el diseño, implementación, realización y evaluación de la gestión de riesgos empresariales.

Las empresas que utilizan COSO para informar sobre el control interno en la presentación de reportes financieros externos podrían considerar:

- Identificación de nuevos conceptos y cambios en la norma.
- La evaluación de su formación y las necesidades de capacitación.

El Marco 2013 afecta al **diseño y evaluación del informe** elaborado por las entidades debiendo establecer:

- Evaluación de la cobertura de los principios de los procesos existentes y los controles relacionados.
- Evaluación de los procesos actuales, actividades, y documentación disponible relacionada con la aplicación de los principios.
- Identificación de las deficiencias existentes en el marco anterior.
- Identificación de las medidas a tomar en la transición.
- Formulación de un plan para la transición al 15 de diciembre de 2014 para las empresas obligadas a ella.
- Confirmación de la divulgación del marco utilizado en cada momento.
- Coordinación y comunicación interna con todos los grupos que son responsables de la implementación, seguimiento y presentación de informes de la organización.
- Discutir y coordinar las actividades con la auditoría interna y externa.

El Control Interno es un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la Gerencia y el resto del personal de la organización, diseñado para proporcionar una **garantía razonable** para lograr de objetivos relacionados con **operaciones, reportes y cumplimiento**.

En un **sistema efectivo de control interno** bajo el Marco 2013, cada uno de los cinco componentes y principios están obligados a estar presentes y en funcionamiento.

- **Presente** definido como *"la determinación de que **existen** componentes y principios pertinentes **en el diseño e implementación** del sistema de control interno para lograr los objetivos especificados."*
- **Funcionamiento** definido como *"la determinación de que los componentes y los principios pertinentes **siguen existiendo en la realización** del sistema de control interno para lograr los objetivos especificados."*

Se requieren los cinco componentes para operar juntos de una manera integrada, de tal forma que la organización de cumplir con los 17 principios:

Entorno de Control

- 1.- Debe demostrar su compromiso con la integridad y los valores éticos.
- 2.- El Consejo de Administración debe demostrar independencia en la gestión y ejercer la supervisión del desarrollo y ejecución del control interno.
- 3.- La alta dirección debe establecer, con la supervisión del Consejo de Administración, la estructura, líneas de reporting, autoridad y responsabilidad en la consecución de objetivos.
- 4.- Debe demostrar su compromiso para atraer, desarrollar y retener personas competentes.
- 5.- En la consecución de los objetivos, debe disponer de personas responsables para atender sus responsabilidades de Control Interno.

Evaluación de Riesgos

- 6.- Debe especificar los objetivos para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
- 7.- Debe identificar y evaluar sus riesgos.
- 8.- Debe gestionar el riesgo de fraude.

9.- Debe identificar y evaluar los cambios que podrían impactar en el sistema de control interno.

Actividades de Control

10.- Debe seleccionar y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos para el logro de sus objetivos.

11.- Debe seleccionar y desarrollar controles generales sobre Tecnología de la Información.

12.- Debe implementar sus actividades de control a través de políticas y procedimientos adecuados.

Información y Comunicación

13.- Debe generar la información relevante para respaldar el funcionamiento de los otros componentes de Control Interno.

14.- Debe compartir internamente la información, incluyendo los objetivos y responsabilidades para el control interno, necesaria para respaldar el funcionamiento de los otros componentes de Control Interno.

15.- Debe comunicar externamente las materias que afecten al funcionamiento de los otros componentes de Control Interno.

Actividades de Monitorización

16.- Debe llevar a cabo evaluaciones continuas e individuales, con el fin de comprobar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.

17.- Debe evaluar y comunicar las deficiencias de control interno.

Los principios introducen ciertos cambios en los componentes del Control Interno, destacando la **evaluación de los riesgos** que, a partir de ahora, ha de incluir los conceptos de **velocidad y persistencia de los riesgos** como criterios para evaluar la criticidad de los mismos.

- **Velocidad de riesgo** se refiere a la rapidez con la que impacta un riesgo en la organización una vez este se ha materializado.
- **Persistencia de un riesgo** se refiere a la duración del impacto después de que el riesgo se haya materializado.

Adicionalmente, el Marco 2013, ha modificado la información acerca de las tareas y responsabilidades de los distintos participantes en el proceso, tales como:

- Responsabilidades del CEO y CFO para que formalmente asuman la efectividad del control interno en ciertas jurisdicciones.
- Actividad a desarrollar por los distintos tipos de Comités y su campo de actuación.
- Necesidad de incorporar, además de los auditores externos, a otros proveedores de servicios externalizados (evaluadores) para completar los diferentes tipos de revisión que puede

realizar una entidad sobre su control interno (riesgos medioambientales, prácticas de comercio justo o seguridad laboral, etc.).

- Exigencias reguladoras y legislativas para certificar la eficacia del control interno de la compañía sobre el reporte financiero.
- Responsabilidad en la gestión de los riesgos de los procesos externalizados, debiendo implementar un programa para evaluar dichas actividades realizadas por otros en su nombre, y evaluar la eficacia del sistema de control interno sobre las actividades realizadas por dichos proveedores externos de servicios.

